

DELITOS AMBIENTALES, SUS CONSECUENCIAS EN LA SALUD HUMANA

Matías Ventola (Abogado, alumno posgrado), **Marcos Butti** (becario), **María Inés Gamboa** (Dra.), **Karina Zubiri** (Med. Vet.), **Elmer Badajoz** (Med. Vet.), **Mauro Manfredi** (becario), **Nilda Radman** (Bact.)
Cátedra de Parasitología Comparada. Fac Cs Vet UNLP
matiasventola@gmail.com

Introducción:

El ambiente, nuestro entorno, es un bien jurídico que debemos proteger, tanto autoridades como ciudadanos. El planeta nos alberga a todos, pero las agresiones de distinto tipo lo deterioran y alteran su equilibrio. La contaminación de ríos por efluentes industriales constituyen un grave delito cometido sobre el ambiente. Pero también las pequeñas y permanentes contaminaciones con desechos cloacales de los cursos de agua, a veces inadvertidas o involuntarias. Éstas, además de agredir al ambiente ponen en riesgo la salud humana. En el nuevo Código Civil se da una regulación integral referida al ambiente, en particular en su art. 241 al referir a los presupuestos mínimos que deben respetarse en cuanto a los derechos de incidencia colectiva, sin embargo es necesario que leyes y normativas sean ampliamente divulgadas para que la comunidad toda se apropie de dichos conceptos. Es necesario que se apliquen estrictamente las regulaciones para cuidar directa e indirectamente a la salud humana, teniendo en cuenta que el suelo y el agua son reservorios de numerosas formas parasitarias infectantes y en ellos permanecen viables durante años. Según su ocupación las personas parasitadas pueden poner en riesgo a mayor cantidad de ciudadanos. Los manipuladores de alimentos en cualquier etapa de la cadena, si están parasitados son epidemiológicamente más riesgosos que personas dedicadas a otros rubros.

Objetivos:

Evaluar coparazitológicamente a individuos carentes de sistemas cloacales y que se dedicaban al cultivo de vegetales que se consumen crudos, y observado el riesgo, proponer sistemas de vigilancia.

Materiales y métodos:

Las muestras de materia fecal obtenidas con consentimiento informado, se analizaron mediante técnicas macroscópicas y microscópicas, luego de aplicar métodos de concentración por flotación y sedimentación.

Resultados:

Los resultados obtenidos indicaron un alto grado de contaminación por enteroparásitos, muchos de ellos fueron parásitos que como *Giardia lamblia*, *Blastocystis hominis* y *Entamoeba coli* son eliminados listos para infectar.

Discusión y conclusiones:

El derecho ambiental debería proteger a la población de estos patógenos, mediante normas claras y difundidas, cuidando de esa manera al ambiente, a los productores y a los consumidores.

Es necesario que la libreta sanitaria de las personas que trabajan con alimentos en cualquiera de sus etapas, incluyan controles coproparasitológicos obligatorios y los manipuladores de alimentos acrediten no eliminar elementos parasitarios en sus heces, al menos cada tres meses.